	DIRECTIVA GERENCIAL No. 002 de 2015 MEDIDAS DE AUSTRIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO	Código	OD-GT-06
		Versión	02
		Fecha	05/09/2016
		Páginas	1 de 7

**Directiva Gerencial No. 002 de 2015
(Del 25 de agosto de 2015)**


“Por medio de la cual se fijan medidas de austeridad y eficiencia en el gasto en SAVIA SALUD EPS”

El Gerente de la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley de 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 489 de 1998 (Artículo 38, Parágrafo 1°), Acuerdo Municipal No. 055 de 2012, Ordenanza Departamental No. 39 de 2012, la Resolución 001 Nacional del 4 de enero de 2010 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Resolución No. 610 de abril 12 de 2013, el Acta de Constitución de Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S., el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 1598 de 2011, Decreto 0948 de mayo de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante documento privado de marzo 27 de 2013, registrado en Cámara de Comercio en el libro 9, bajo el número 5516, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.
2. Que la Empresas Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, de conformidad con la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdo Municipal No. 055 de 2012 y Ordenanza Departamental No. 39 de 2012, goza de autonomía administrativa, contractual y presupuestal.
3. Que la autonomía otorgada a la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS, no implica un comportamiento aislado del manejo de recursos ni de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, que tienen como propósito el manejo de las finanzas de manera coherente, coordinada, respetándose así el principio de la unidad presupuestal que debe observarse en materia presupuestal para la Entidad.
4. Que mediante los Decretos 1737 de 1998, 1598 de 2011 y 0948 de 2012, el Gobierno Nacional implementó las medidas de austeridad que debían adoptarse en las entidades del Estado, preservando la autonomía de los entes territoriales, por lo que se determinó que cada entidad expedirá una reglamentación propia, con el fin de adoptar medidas de similar naturaleza, equivalentes a las allí establecidas, atendiendo a su organización administrativa y los aspectos propios que rigen en SAVIA SALUD EPS.



	DIRECTIVA GERENCIAL No. 002 de 2015 MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO	Código	OD-GT-06
		Versión	02
		Fecha	05/09/2016
		Páginas	2 de 7

5. Que la austeridad en el gasto equivale al no despilfarro de los recursos y de los fondos institucionales y su fundamento filosófico no puede desligarse de una buena gerencia y buenas prácticas administrativas y como tal ha de asumirse como principio en SAVIA SALUD EPS, que todo gasto estará sujeto a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de nuestro objeto social.
6. Que en SAVIA SALUD EPS en todo gasto, erogación, adquisición o compromiso de obligaciones es menester observar el principio corporativo definido en su Plataforma Filosófica, denominado **Austeridad**, el cual reza: gestionamos de manera adecuada todos los recursos disponibles.
7. Que se hace necesario implementar medidas modernas que faciliten el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en SAVIA SALUD EPS, fomentando la cultura de racionalización del gasto e implementando políticas de austeridad en este.
8. Que no obstante que SAVIA SALUD EPS, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011 en lo que se refiere al control del gasto administrativo, inclusive con resultados por debajo de lo estipulado para el régimen subsidiado, según la norma en comento, como quiera que el mismo se ha situado en el 6,23% en el año 2013, 4,51% en 2014 y 4,52% a junio 30 de 2015, es conveniente darle continuidad a este buen comportamiento en algunos conceptos del gasto.
9. Que por las consideraciones antes expuestas, SAVIA SALUD EPS


DEFINE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos de SAVIA SALUD EPS, en especial por parte de los ordenadores del gasto frente a las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto, se adoptarán las políticas de austeridad, eficiencia y autocontrol.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES: para la celebración de contratos de prestación de servicios personales o profesionales para el normal funcionamiento y para atender procesos misionales de la Institución, se requiere justificación suscrita por la Dirección Administrativa de la EPS, expresando que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad o que la actividad requiera un grado de conocimiento o especialización que implique la contratación del servicio, el cual no puede ser ejecutado por el personal de planta de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- GASTOS GENERALES: dentro de esta agrupación se tendrán en cuenta, entre otros: elementos de oficina, uso de Internet y correo electrónico,

JH

	DIRECTIVA GERENCIAL No. 002 de 2015 MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO	Código	OD-GT-06
		Versión	02
		Fecha	05/09/2016
		Páginas	3 de 7

servicios públicos, servicio de impresión, scanner y fotocopiado, gastos de transporte, gastos de alimentación y por concepto de arrendamiento.


Se prohíbe expresamente la utilización de los recursos de SAVIA SALUD EPS para funciones ajenas a las institucionales y será responsabilidad de los empleados el uso racional de éstos.

- a) **Elementos de oficina, uso de Internet y correo electrónico:** se debe hacer uso racional de los elementos de oficina, motivando el uso de Internet y el correo electrónico en busca del ahorro de papel, tintas y otros insumos.
- b) **Servicios públicos:** SAVIA SALUD EPS acoge las políticas medio ambientales y de servicios públicos dirigidas a la protección de los recursos naturales, la minimización de residuos, el uso racional del agua, el uso eficiente y racional de la energía y demás recursos energéticos, todas ellas promulgadas por el Estado mediante los Ministerios y Organismos sectoriales.

En cuanto a acciones del uso racional de los servicios instalados en la Institución, para su funcionamiento se adoptan las siguientes medidas:

1. Se debe buscar el uso racional del servicio telefónico que SAVIA SALUD EPS asigna a cada empleado. En el caso de servicios restringidos por medio de un código el Jefe de cada dependencia deberá establecer los procedimientos para buscar la eficiencia en la utilización del recurso.
2. Apagar los equipos electrónicos cuando no se estén utilizando, en especial en vacaciones, fines de semana y fuera de la jornada de trabajo. Tener en cuenta los equipos que son necesarios para mantener condiciones indispensables en las oficinas.
3. Servicio de Impresión, scanner y fotocopiado: hacer uso racional del servicio de impresión, scanner y fotocopiado, realizando solamente los documentos cuya reproducción sea plenamente justificada, ordenando el número apropiado de copias y utilizando en lo posible la doble cara, también se establecerán políticas para el uso de papel reciclable en las impresiones, de tal punto que no todo documento puede ser reciclado y reutilizado.
4. Uso de vehículos de SAVIA SALUD EPS: los vehículos de propiedad de la Empresa o aquellos que se dispongan y sean utilizados en comodato, contrato o leasing, deben ser utilizados racionalmente y en cumplimiento de la actividad misional y administrativa de la Entidad y en todo caso la empresa deberá garantizar todas las medidas de protección, seguridad y cumplimiento de los máximos requisitos legales, técnicos y que defina la Gerencia para el transporte de personal dentro de las funciones laborales.

Cuando haya lugar, los vehículos de la Entidad solo podrán ser conducidos por quienes ostenten el cargo de conductores o tener dentro de sus funciones de su oficio el de conducir automotores en la empresa, para lo que se precisa cumplir con las condiciones

	DIRECTIVA GERENCIAL No. 002 de 2015 MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO	Código	OD-GT-06
		Versión	02
		Fecha	05/09/2016
		Páginas	4 de 7

exigidas y mantener en regla los documentos requeridos por las autoridades de tránsito, de acuerdo al tipo de vehículo que le haya sido asignado.

No obstante lo establecido anteriormente, cuando sea necesario y de manera excepcional por razones del servicio plenamente justificadas, podrán hacerlo los empleados que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de este oficio, previa autorización escrita de la Gerencia.

PARÁGRAFO.- Será responsabilidad de la Coordinación Administrativa mantener la hoja de vida detallada de cada vehículo, en la que se consigne el manejo, custodia o administración, con las anotaciones de todos los sucesos relacionados con los vehículos, cuando a ello hubiera lugar.


5. Gastos de transporte: los empleados deben planificar con suficiente tiempo los viajes por vía aéreos o terrestre que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, buscando siempre la tarifa más económica para la Entidad, y en todo caso se debe hacer uso efectivo en el tiempo para el cual fue adquirido dicho tiquete, evitando con ello el pago de sanciones o multas por cambios, salvo casos de fuerza mayor o similares.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICIDAD Y AVISOS INSTITUCIONALES: para la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos, se tendrán en cuenta las siguientes políticas:

- a) Para la publicación de avisos que resguarden la imagen institucional, se deben acatar los lineamientos del Manual de Identidad Visual.
- b) Se deben realizar negociaciones globales con los respectivos medios de comunicación para lograr ventajas financieras.
- c) Para la publicación de avisos Institucionales en prensa se deben escoger periódicos de amplia circulación.
- d) No se podrán difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares con cargo a recursos de la Entidad, salvo casos ligados a posturas institucionales, previamente autorizadas por la Gerencia.
- e) No se autorizarán avisos sólo con fines publicitarios, es necesario que el mismo tenga un contenido donde esté asociado a fomentar algún aspecto de la salud priorizado por la Gerencia.
- f) En todos los casos, se debe contemplar la posibilidad de utilizar los medios propios de comunicación con los que cuenta la SAVIA SALUD EPS: Página WEB, Portal, Boletines Internos, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIONES: la impresión de informes, folletos o textos institucionales, memorias de eventos o proyectos y demás impresos, deben estar



	DIRECTIVA GERENCIAL No. 002 de 2015 MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO	Código	OD-GT-06
		Versión	02
		Fecha	05/09/2016
		Páginas	5 de 7

directamente relacionados con las actividades misionales o de apoyo de SAVIA SALUD EPS, procurando la mayor austeridad, teniendo en cuenta:

- a) El solicitante y el interventor o supervisor de la orden velarán porque se cumpla lo dispuesto anteriormente.
- b) Se prohíbe la contratación de impresión, suministro y utilización de tarjetas personales de navidad, de presentación o conmemoraciones, con cargo a los recursos de la Entidad. Sólo se autorizan las que correspondan a lo corporativo.
- c) Para la difusión de documentos, en los casos en que no sea necesaria su publicación en medios físicos, se utilizará la Página Web de SAVIA SALUD EPS.

ARTÍCULO SEXTO.- FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES: sólo podrán llevarse a cabo las conmemoraciones institucionales como aniversarios o las que constituyan parte fundamental de las actividades misionales de la Entidad, siempre y cuando sean financiadas con fondos especiales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

a) Prohibición de gastos en relaciones públicas y otros.

1. No se podrán utilizar los recursos de SAVIA SALUD EPS para relaciones públicas, afiliación o pago de cuotas a clubes sociales o tarjetas de crédito para uso personal. Se exceptúan los gastos de representación propios de la Gerencia, si los hubiere.

2. Para la realización de eventos se dará prioridad a la utilización de las instalaciones propias de la Entidad.


b) Negociaciones globales.

SAVIA SALUD EPS en lo posible realizará negociaciones globales en aras de obtener mejores precios, para la contratación de bienes y servicios de características uniformes, garantizando que el proceso se realice de manera eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO.- SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO: en cumplimiento de la cultura del autocontrol, cada jefe de Área es responsable del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto administrativo, presentando avances de los logros al Área de Planeación dentro del Informe de Gestión, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO.- La Institución deberá implementar herramientas informáticas que sirvan de soporte a los responsables para hacer seguimiento y garantizar la viabilidad económica de los proyectos.



	DIRECTIVA GERENCIAL No. 002 de 2015 MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO	Código	OD-GT-06
		Versión	02
		Fecha	05/09/2016
		Páginas	6 de 7

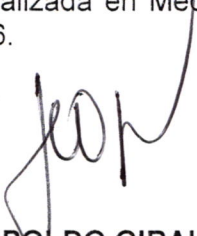
ARTÍCULO NOVENO. CONTROL Y VERIFICACIÓN A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO: la oficina de Gestión Control de acuerdo con el Decreto 0948 de mayo de 2012 y que modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, verificará en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; esta dependencia preparará y enviará al representante legal de SAVIA SALUD EPS, entes u organismos respectivos cuando estos lo soliciten, un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto, no obstante dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes al mes anterior de ejecución de gastos, el líder del Área Financiera deberá remitir al Área de Gestión Control el informe detallado de los conceptos definidos en este acto, para lo cual esta Área remitirá previamente el formato detallado de los conceptos del gasto que para tal efecto fueron aquí definidos, y deberán ser diligenciados en los casos que apliquen, si existiere ejecución de gastos.

El informe de austeridad que presente el Jefe de Gestión Control podrá ser objeto de seguimiento por parte de los órganos de control, a través del ejercicio de sus auditorías regulares.

ARTÍCULO DECIMO.- VIGENCIA: la presente directiva gerencial rige a partir del 25 de agosto de 2015, después de hacer la difusión y ambientación de la misma y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.


La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición: 25 de agosto de 2015.

Actualizada en Medellín, Antioquia a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2016.



LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ
Gerente
Savia Salud EPS




	DIRECTIVA GERENCIAL No. 002 de 2015 MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO	Código	OD-GT-06
		Versión	02
		Fecha	05/09/2016
		Páginas	7 de 7

CONTROL DE ELABORACIÓN:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jaime Alberto Peláez Quintero.	Nombre: Omar Benigno Perilla Ballesteros.	Nombre: Carlos Mario Ramírez Ramírez.
Cargo: Jefe de Gestión Control	Cargo: Subgerente Operativo	Cargo: Gerente

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	25/08/2015	Creación del documento
02	05/09/2016	Modificación de la numeración del documento. ELABORADO: Kathering Latorre – Abogada Dirección Jurídica. REVISADO: Jaime Alberto Peláez Quintero - Jefe de Gestión Control. APROBADO: Leopoldo Giraldo Velásquez - Gerente